



Expte. C/14/043

Por Decreto nº

908

de la Presidencia Delegada de este Consorcio, de fecha

27 NOV. 2014

SE HA DISPUESTO

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y FORMACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA DICHO MANTENIMIENTO, y

RESULTANDO que este expediente de contratación se inició en base a un informe de necesidad del Jefe del Servicio de Apoyo Logístico de fecha 13 de octubre de 2014 en el que se hacía constar que la formación y el suministro de equipamiento específico para las revisiones de los equipos de protección respiratoria sólo pueden prestarse por el fabricante, Dräger Safety Hispania, S.A. por razones de exclusividad y en base a ello proponía la división del objeto del contrato en diferentes Lotes, aplicando la excepción licitatoria al Lote 1.

RESULTANDO que asimismo, en el informe anexo para la elaboración del pliego administrativo de la misma fecha que el anterior se afirma la necesidad de que sea la empresa Dräger Safety Hispania, S.A. la que otorgue a los destinatarios de la formación la acreditación como mantenedores de los equipos de protección respiratoria, limitando exclusivamente a dicha empresa las posibilidades de optar a la adjudicación del Lote 1. por lo que propone como procedimiento de adjudicación para el Lote 1, el negociado sin publicidad por exclusividad del art. 174.d del TRLCS, y para los Lotes 2 y 3, el negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

RESULTANDO que en base a los referidos informes se tramita el correspondiente expediente de contratación y por decreto de la Presidencia Delegada número 762 de 22/10/2014 se aprueba el expediente y el gasto para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y FORMACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA DICHO MANTENIMIENTO, por un presupuesto de licitación de 41.000,00 €, IVA incluido

RESULTANDO que tras remitir invitaciones a tres empresas para participar en la licitación de los Lotes 2 y 3, se plantea por una de ellas dudas acerca de la concurrencia de la exclusividad como excepción licitatoria en el Lote 1 poniéndolo en conocimiento del Jefe de la Sección de Apoyo Logístico.

RESULTANDO que tras efectuar las consultas pertinentes para la determinación de la idoneidad de aplicar la referida exclusividad en la licitación del Lote 1 al Servicio Territorial de Industria, remite informe al departamento de contratación informe de fecha 5 de noviembre de 2014 solicitando que, previo cumplimiento de los trámites correspondientes, se desista del procedimiento iniciado,

VISTO el informe de la Jefatura del Servicio de Apoyo Logístico de fecha 5 de noviembre de 2014 proponiendo al órgano de contratación que se desista del procedimiento iniciado,

VISTO el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



CONSIDERANDO que es competencia de la Presidencia, como órgano de contratación por no exigir el procedimiento créditos superiores al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, como se establece en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la norma 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio de 2014,

CONSIDERANDO que concurren los requisitos exigidos por el art. 155 TRLCSP para poder desistir del procedimiento convocado puesto que el error en la apreciación de la concurrencia de exclusividad llevó a la aplicación del procedimiento de adjudicación improcedente, produciéndose una infracción no subsanable las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación,

DISPONGO:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación con número de expediente C/14/043 convocado para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y FORMACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA DICHO MANTENIMIENTO, sin perjuicio de la inmediata iniciación de un nuevo procedimiento de licitación

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Perfil del Contratante, medio en que se dio publicidad a la licitación.

Valencia,

27 NOV. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

JUAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

